
POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

19 de mayo de 2021

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“**Cofares**” o la “**Cooperativa**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente Política de desarrollo sostenible (la “**Política**”), con objeto de potenciar el compromiso con el crecimiento sostenible recogido en el Código de Conducta del grupo de sociedades, a efectos mercantiles, cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

En particular, esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, tiene como finalidad garantizar: (i) la generación de riqueza y bienestar para la sociedad; así como (ii) la adopción de una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para los socios de Cofares con el desarrollo sostenible y, en particular, la protección del medioambiente, la cohesión social, la promoción y defensa de la salud, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con el Grupo Cofares.

Esta Política sienta las bases generales que rigen la estrategia de desarrollo sostenible del Grupo Cofares para garantizar que todas sus actividades y negocios promueven la creación de valor de forma sostenible para la sociedad, los socios, las comunidades en las que el Grupo Cofares está presente y las personas a las que suministra medicamentos y otros productos.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares, incluido a la Fundación Cofares.

Sin perjuicio de lo anterior, en las sociedades o entidades que no estén íntegramente participadas por el Grupo Cofares, las personas que actúen como representantes del Grupo Cofares promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices similares a los contenidos en esta Política.

3. Objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible

El Consejo Rector de Cofares ha diseñado una estrategia orientada a la creación de valor de forma sostenible para todos sus grupos de interés y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (cuyo objetivo tres se refiere a la salud y al bienestar de las personas).

En particular, la estrategia empresarial del Grupo Cofares velará por la consecución de los siguientes objetivos:

- (a) Promover una vida saludable y el bienestar social a través de un abastecimiento adecuado de medicamentos y de otros productos, asegurando un suministro seguro, fiable, de calidad y respetuoso con la normativa aplicable y las mejores prácticas en el ámbito sanitario y de distribución farmacéutica.
- (b) Mejorar la competitividad del Grupo Cofares mediante la innovación, la igualdad de oportunidades, la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad.
- (c) Gestionar de forma responsable los riesgos y las oportunidades derivados de la evolución del entorno, así como maximizar el impacto positivo de su actividad en las comunidades en las que opera y minimizar, en la medida de lo posible, su impacto negativo, evitando planteamientos cortoplacistas o que no ponderen adecuadamente los intereses de todos los grupos con los que se relaciona el Grupo Cofares.
- (d) Fomentar los comportamientos éticos e incrementar la transparencia empresarial para reforzar la credibilidad del Grupo Cofares y su confianza entre los distintos grupos de interés.
- (e) Promover relaciones de confianza y la creación de valor para todos sus grupos de interés.
- (f) Contribuir a la mejora constante de la reputación del Grupo Cofares.

4. Principios generales de actuación

Para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible señalados en el apartado 3. anterior, el Grupo Cofares adopta los siguientes principios generales de actuación:

- (a) Cumplir la legalidad vigente en los países y territorios en los que opera y asumir el liderazgo ético en las comunidades empresariales en las que el Grupo Cofares está presente, basando sus relaciones con las autoridades públicas en la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe.
- (b) Adoptar y divulgar los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los de otros instrumentos internacionales, especialmente en los ámbitos de los derechos humanos,

las prácticas laborales, la salud y el bienestar de las personas y la lucha contra la corrupción.

- (c) Seguir las directrices contenidas en las demás normas del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y, en especial, en el Código de Conducta, que regula los comportamientos responsables que el Grupo Cofares espera de sus socios, administradores, patronos de la Fundación, profesionales y proveedores, entre otros.
- (d) Favorecer las prácticas de libre mercado, rechazando cualquier comportamiento ilegal o fraudulento e implementando mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades. En particular, se asume el compromiso de perseguir y denunciar cualquier práctica de corrupción que se ponga de manifiesto en el Grupo Cofares. Lo previsto en este párrafo se entiende sin perjuicio del compromiso asumido por el Grupo Cofares en relación con el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las mejores prácticas en el ámbito sanitario y de distribución farmacéutica.
- (e) Establecer vías de comunicación y diálogo adecuadas y favorecer las relaciones del Grupo Cofares con sus socios, empleados, clientes, proveedores, instituciones, corporaciones y entidades del sector, y, en general, con todos sus grupos de interés, para garantizar que los valores empresariales se encuentran en línea con sus expectativas y adaptar, en la medida de lo posible, las políticas del Grupo Cofares a los intereses y necesidades de dichos grupos de interés, utilizando para ello todas las vías de comunicación a su alcance (contacto directo, procedimientos de consulta, la página web corporativa de Cofares, etc.).
- (f) Adoptar prácticas de gobierno corporativo que se encuentren alineadas con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general y que estén basadas en la transparencia empresarial, la gestión ética de los negocios y la confianza mutua con los grupos de interés.
- (g) Implantar las medidas que resulten necesarias para que el suministro de medicamentos sea el adecuado y estos se distribuyan proporcionalmente entre los socios de Cofares y demás clientes.
- (h) Promover la utilización sostenible de los recursos y reforzar la dimensión social de las actividades del Grupo Cofares.
- (i) Fomentar iniciativas, procedimientos y herramientas que permitan un aprovechamiento real y efectivo del capital intelectual del Grupo Cofares y desarrollar planes de defensa que garanticen su protección, especialmente en materia de ciberseguridad y de lucha contra el espionaje industrial.
- (j) Impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que tengan por objeto el desarrollo sostenible, el fomento de la salud y del bienestar de las personas,

y la gestión eficiente de los recursos y que contribuyan al desarrollo social y económico de las comunidades en las que el Grupo Cofares desarrolla su actividad.

5. Principios de actuación en relación con los principales grupos de interés

5.1 Con los socios de Cofares

Los principios de actuación que rigen la relación entre el Grupo Cofares y los socios de la Cooperativa son:

- (a) La Cooperativa facilita y promueve el ejercicio responsable de los derechos de sus socios y el cumplimiento de sus deberes, con sujeción al principio de igualdad de trato.
- (b) Cofares favorece la participación informada de los socios en la Asamblea General y en sus Juntas Preparatorias y adopta las medidas oportunas para facilitar que esta ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias como principal órgano social de la Cooperativa, conforme a la ley y a los Estatutos de Cofares.
- (c) El Consejo Rector adoptará iniciativas que promuevan la involucración de los socios (por ejemplo, mediante el establecimiento de canales de comunicación y de participación adecuados) en la vida social y, especialmente, en los ámbitos del gobierno corporativo y la responsabilidad social.
- (d) Cofares reconoce como objetivo estratégico la atención permanente a la transparencia de la información que se proporciona a sus socios.

Dichos principios parten del deber de los socios de ejercer sus derechos frente a Cofares y los demás socios, así como cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco de los principios cooperativistas y del interés social de Cofares.

5.2 Con las comunidades donde el Grupo Cofares lleva a cabo su actividad

El Grupo Cofares asume los siguientes principios de actuación en relación con las comunidades en las que opera:

- (a) Construir vínculos firmes con las comunidades en las que el Grupo Cofares desarrolla su actividad y, de esta forma, mejorar su reputación.
- (b) Reforzar las relaciones de confianza con las distintas comunidades, mediante el apoyo a las administraciones públicas y organizaciones sociales de referencia, promoviendo, cuando sea aconsejable, procesos de consulta para conocer las expectativas de los grupos de interés afectados por cuestiones relevantes.
- (c) Favorecer el acceso a medicamentos en los colectivos con especiales dificultades económicas y en las comunidades aisladas.
- (d) Reforzar el respeto a los derechos de las minorías de las comunidades en las que el Grupo Cofares lleva a cabo su actividad.

- (e) Desarrollar, a través de su Responsabilidad Social Corporativa, la Fundación Cofares o de otra forma, programas de voluntariado y campañas que promuevan la participación de farmacéuticos y de profesionales del Grupo Cofares en iniciativas de carácter benéfico y social.
- (f) Respaldar iniciativas que contribuyan a una sociedad más saludable, igualitaria y justa, apoyando el desarrollo profesional de hombres y mujeres y promoviendo la conciliación de la vida personal y profesional y la igualdad de oportunidades.
- (g) Velar por la protección de la salud y la seguridad de los consumidores de los productos que el Grupo Cofares distribuye a sus socios y clientes, mediante el cumplimiento de la legislación aplicable y la formación e información de los consumidores a través de diversos instrumentos (por ejemplo, la página web corporativa de Cofares o el desarrollo de campañas formativas e informativas).

5.3 Con el medio ambiente

El Grupo Cofares respetará los siguientes principios en el desarrollo de las funciones que lleve a cabo:

- (a) Preservar y proteger los ecosistemas, paisajes y especies que se vean afectados por la actividad del Grupo Cofares, tanto en la fase de construcción como de explotación y desmantelamiento de sus infraestructuras.
- (b) Reducir gradualmente el consumo energético hasta los niveles que sean necesarios para las operaciones del Grupo Cofares, disminuir la huella ambiental de las actividades logísticas, introducir tecnologías y materiales más eficientes y gestionar adecuadamente las emisiones, consumos y residuos.
- (c) Integrar la variable del cambio climático en la toma de decisiones y en el análisis y la gestión de los riesgos a los que está expuesto el Grupo Cofares.

5.4 Con los profesionales del Grupo Cofares

El Grupo Cofares considera que sus empleados y directivos son un activo fundamental y, por lo tanto, les ofrece un buen entorno de trabajo, fomentando su desarrollo, formación y medidas de conciliación y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

El Grupo Cofares trabaja para captar y retener el talento, así como para fomentar el desarrollo profesional de todas las personas que pertenecen a su equipo humano.

La relación de las distintas sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares con sus respectivos empleados y directivos se rige por los siguientes principios:

- (a) Respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación aplicable, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligatorio y respetando la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías en los lugares donde el Grupo Cofares desarrolla su actividad.

- (b) Seleccionar y retener el talento a través de un marco favorable de relaciones laborales, basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la integración de colectivos desfavorecidos y con distintas capacidades y la conciliación de la vida personal y laboral.
- (c) Establecer medidas que aseguren que en la contratación de profesionales se respetan las normas internas sobre contratación de familiares y que en la promoción interna no se favorezca ni se discrimine a empleados con dicha vinculación.
- (d) Diseñar una política retributiva que favorezca la contratación y retención de los mejores profesionales.
- (e) Impulsar la formación y cualificación de los trabajadores del Grupo Cofares.
- (f) Velar por un entorno de trabajo seguro y saludable en las distintas sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares.
- (g) Promover medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de los empleados del Grupo Cofares.

Los anteriores principios se desarrollan en la Política marco de recursos humanos, en la Política de igualdad de oportunidades y conciliación y en la Política de seguridad y salud laboral.

5.5 Con los proveedores

Es imprescindible asegurar que todos los partícipes en la cadena de fabricación y distribución de medicamentos y de otros productos del Grupo Cofares se acomodan, además de a la legislación vigente y a las normas internas del Grupo Cofares, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Por lo tanto, los principales ejes de actuación son:

- (a) Adoptar prácticas responsables en la gestión de la cadena de fabricación y distribución.
- (b) Establecer relaciones a largo plazo con proveedores clave, contribuyendo al desarrollo común.
- (c) Procurar que todos los proveedores cumplan los compromisos, principios y valores plasmados en el Código de Conducta, relativos a la ética empresarial y gestión transparente, las prácticas laborales, la salud y seguridad, el medioambiente, la calidad y seguridad de los productos y servicios comercializados, así como desarrollar prácticas responsables en la cadena de fabricación y distribución, impulsando el estricto respeto a los derechos humanos y laborales.

5.6 Con los competidores y otros operadores para garantizar la libre competencia

El Grupo Cofares cree en la competencia libre y abierta y, por lo tanto, no participará en prácticas inadecuadas que puedan limitarla y no obtendrá ventajas competitivas a través de prácticas de negocio prohibidas, entre otras, por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y por los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aunque las leyes de competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias, todos los administradores de las sociedades que integran el Grupo Cofares (incluyendo a las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo), cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités, y los directivos y empleados del Grupo Cofares deberán evitar las siguientes conductas:

- (a) proponer, negociar o alcanzar acuerdos para actuar concertadamente con competidores, sea por escrito, oral o de cualquier otra forma, que tengan un objeto o efecto restrictivo de la competencia, incluidos, entre otros:
 - i. la fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales; incluyendo la fijación de precios mínimos de reventa a terceros;
 - ii. la limitación o el control de la producción, la distribución, la innovación, el desarrollo técnico o las inversiones;
 - iii. el reparto de clientes, proveedores o mercados;
 - iv. la aplicación, en las relaciones comerciales o de servicio, de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen a unos competidores en situación desventajosa frente a otros; o
 - v. la subordinación de la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o con arreglo a los usos de comercio, no guarden relación con el objeto de tales contratos.
- (b) el abuso de una posición de dominio en el mercado con el objeto o efecto de dificultar o excluir a otras empresas de ese u otros mercados o de explotar a clientes o proveedores, situándoles en una situación competitiva desventajosa frente a otros; incluidos, entre otros, el suministro de servicios o productos por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor, o la fijación de precios excesivos; y
- (c) el intercambio de información comercialmente sensible con competidores, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, de manera unilateral o recíproca, o sea este intercambio formal o informal. A estos efectos, se considerará información sensible de competidores aquella que permita reducir la incertidumbre estratégica

sobre el comportamiento competitivo de competidores, en particular información desagregada, reciente, actual o futura sobre precios, costes, indicadores financieros principales (KPIs), nuevos productos o servicios, plan de negocios o términos comerciales con principales clientes o proveedores.

Asimismo, cualquier información que no sea comercialmente sensible obtenida de terceras partes siempre se obtendrá y utilizará de manera estrictamente legal, y no se difundirá información maliciosa o falsa sobre competidores del Grupo Cofares.

Las personas indicadas en este apartado tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la legislación defensa de la competencia e informar sobre cualquier práctica anticompetitiva detectada en su relación con competidores, así como, en caso de duda, plantear una consulta al Comité

6. Revisión de la Política

El Comité revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

7. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política de desarrollo sostenible fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 de junio de 2019 y modificada por última vez el 19 de mayo de 2021.

* * *